



Montevideo, 28 febrero de 2023.

R. de D. N° 080/2023

Acta 1224

EE2023-67-001-000160

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Canelones en la ciudad de Pando, el día 21/12/2022, al vehículo matrícula SOF 8091, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Daniel Fernando Casavieja Favre C.9.983, por “conducir hablando por celular”, por un monto de 3 UR (tres Unidades Reajustables).

CONSIDERANDO: lo informado por la Jefatura del Departamento de Tráfico, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa aplicada por la Intendencia de Canelones el día 21/12/2022, al vehículo matrícula SOF 8091, por “conducir hablando por celular”, por un monto de 3 UR (tres Unidades Reajustables), trasladando al funcionario Sr. Daniel Fernando Casavieja Favre C. 9.983, el descuento de la misma en 3 (tres) cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y al Departamento de Tráfico para conocimiento.



- 3) Transcribese a la División Contabilidad Presupuestal y Departamento de Tesorería para la efectuar el pago respectivo.
- 4) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**